



**APRUEBA CONTRATO DEL SERVICIO  
"ADQUISICIÓN DE 97.300 M<sup>2</sup> DE CLORURO  
DE MAGNESIO HEXAHIDRATADO BISCHOFITA)".**

**DECRETO ALCALDICIO N° 398 /**

**QUILLON 21 ENE 2022 .**

**VISTOS:**

1. Acuerdo N° 100/21 del Consejo Municipal según acta de sesión ordinaria N° 18 de fecha 16/11/2020 que aprueba dicho contrato por superar las 500 U.T.M.
2. Contrato de fecha 10/12/2021, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, RUT N° 69.141.400-0 y la Empresa CORPORACION VIAL S.A. Rut: 76.149.673-5.
3. Bases Administrativas Especiales para llamado a licitación pública denominado adquisición de 97.300 m<sup>2</sup> de cloruro de magnesio hexahidratado (bischofita), elaboradas por la Dirección de Obras Municipales.
4. Decreto Alcaldicio N° 3.798 de fecha 07/09/2021, que aprueba bases administrativas especiales, comisión evaluadora y llamado a licitación pública denominado adquisición de 97.300 m<sup>2</sup> de cloruro de magnesio hexahidratado (bischofita).
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 22/22 de fecha 17.01.2022 emitido por el Director de Administración y Finanzas.
6. Licitación Pública ID 5041-8-LE21.
7. Acta de Apertura Electrónica, de fecha 02/11/2021.
8. Acta de Evaluación de fecha 03/11/2021.
9. Resolución del Sr. Alcalde, de fecha 16/11/2021.
10. Decreto Alcaldicio N° 4.510 de fecha 18/11/2021, que aprueba adjudicación y autorícese emisión de orden de compra correspondiente a licitación pública ID 5041-8-LE21 denominada adquisición de 97.300 m<sup>2</sup> de cloruro de magnesio hexahidratado (bischofita).
11. Orden de Compra N° 5041-51-SE21 de fecha 18/11/2021.
12. Decreto Alcaldicio N°3.691, de fecha 10 de diciembre de 2020, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2021;
13. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/830, de fecha 28.09.2021;
14. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
15. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
16. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
17. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
18. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
19. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
20. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
21. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;



**DECRETO:**

1. **APRUEBASE EL CONTRATO** de fecha 10/12/2020 suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN** y la **EMPRESA CORPORACION VIAL S.A. RUT 76.149.673-5**, Representada por Señor Rodrigo Conti Barraza, Rut: [REDACTED] para adquirir 97.300 m<sup>2</sup> de cloruro de magnesio hexahidratado (bischofita), por un monto total de **\$ 34.272.952 (treinta y cuatro millones doscientos setenta y dos mil novecientos cincuenta y dos pesos)**, impuestos incluidos, de acuerdo a lo estipulado en el contrato adjunto, conforme a Licitación Pública ID 5041-8-LE21 y orden de compra N° 5041-51-SE21.
2. **IMPUTESE** el gasto que irroge la aplicación del presente Decreto, no puede exceder de \$ 34.272.952 (treinta y cuatro millones doscientos setenta y dos mil novecientos cincuenta y dos pesos) IVA incluido, los que serán imputados al ítem. 2153102004001009 SP 02 C x P iniciativas de Inversión, proyectos con fondos propios del año, del presupuesto municipal vigente para el año 2022.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
BERNARDO GAJARDO SALAZAR  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
MINISTRO DE FE

  
MIGUEL PEÑA JARA  
ALCALDE

VRB/mps.-

Distribución:

- ADQUISICIONES.
- D.O.M.
- SECRETARIA MUNICIPAL.



## CONTRATO DEL SERVICIO "ADQUISICIÓN DE 97.300 M<sup>2</sup> DE CLORURO DE MAGNESIO HEXAHIDRATADO (BISCHOFITA)"

En Quillón, a 10 días del mes de diciembre del año 2021, entre la I. Municipalidad de Quillón, Corporación Autónoma de Derecho Público RUT N.º 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de septiembre N.º 250, Quillón, representada por su Alcalde Don Miguel Peña Jara, cédula de identidad N.º [REDACTED] por otra parte, Empresa "**CORPORACIÓN VIAL S.A.**", Rut N.º 76.149.673-5, representada legalmente por el señor Rodrigo Conti Barraza, Rut: [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] Región Metropolitana, se conviene el siguiente contrato denominado "**Adquisición de 97.300 m<sup>2</sup> de cloruro de magnesio hexahidratado (bischofita)**", proveniente de Licitación Pública ID 5041-8-LE21.

- PRIMERO** : La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N.º 3.798 de fecha 07 de octubre de 2021 aprobó llamado a Licitación pública y Decreto Alcaldicio N.º 3.798 de fecha 07 de octubre de 2021 que aprobó adjudicación a Licitación pública, Decretos que se entienden, forman parte integrante del presente contrato.
- SEGUNDO** : Sesión de Concejo ordinaria N.º 18 de fecha 16 de noviembre de 2021 en el cual se aprueba el presente contrato, según lo indica el Acuerdo de Concejo N.º 100/21, que aprueba contrato por exceder el valor de las 500 UTM.
- TERCERO** : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, representada por el Señor Alcalde, y la empresa "**CORPORACIÓN VIAL S.A.** en adelante **El Proveedor**, expresan que el presente contrato se registrará por la oferta presentada por el oferente, Bases Administrativas Especiales, Aclaraciones, Especificaciones Técnicas, Planos, Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos por los comparecientes; pero, que forman parte integrante del mismo.
- CUARTO** : En caso de conflictos de interpretación entre la normativa que rige la contratación, primará el criterio fundado de la Municipalidad.  
Por el presente contrato la Municipalidad en calidad de mandante se obliga a pagar el precio estipulado, a cambio de que el proveedor ejecute completa e íntegramente el servicio de "**Adquisición de 97.300 m<sup>2</sup> de cloruro de magnesio hexahidratado (bischofita)**" dando estricto cumplimiento a todos los plazos, condiciones, requerimientos técnicos, administrativos, legales y de toda otra índole, acordados y fijados en el proceso licitatorio ya citado.
- QUINTO** : El plazo de entrega y aplicación del producto cloruro de magnesio hexahidratado de acuerdo a requerimientos de la Unidad Mandante se debe realizar inmediatamente, ante la solicitud según lo establecido en formulario N.º 3 "Plazo de Entrega de la propuesta ofertada y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito especificado, deberá solicitarlo por escrito fundamentado a



la Municipalidad, dentro del plazo primitivo, si el municipio resuelve otorgarlo, deberá sancionarlo por Decreto Alcaldicio.

- SEXTO** : El precio del contrato se pacta en la suma de **\$ 34.272.952 (Treinta y cuatro millones doscientos setenta y dos mil, novecientos cincuenta y dos pesos.)** IVA incluido. De acuerdo con lo informado en Formulario Anexo N°4 de la propuesta ofertada. El contrato se registrará por el sistema sumaalzada, sin reajustes ni intereses, pagaderos por la I. Municipalidad de Quillón.
- SÉPTIMO** : El Proveedor será responsable de entregar **97.300 m<sup>2</sup> de cloruro de magnesio hexahidratado (bischofita) de acuerdo a requerimiento, más un adicional de 14.595m<sup>2</sup>** De acuerdo con lo informado en Formulario Anexo N°5 de la propuesta ofertada, haciendo un total de **111.895 m<sup>2</sup> de cloruro de magnesio hexahidratado (bischofita)**. El total del producto será dividido en cantidades distintas y aplicadas a lugares definidos de la comuna de Quillón, previa coordinación entre la Dirección de Obras Municipales y el Proveedor.
- OCTAVO** : El precio del Contrato se cancelará en estados de pago correspondiente al total de las Guías de despacho de la entrega del producto solicitado por la Unidad Mandante, dentro de los treinta días (30) siguientes a la presentación de la factura en original, la cual será entregada en la oficina de partes: señalado en el punto 21 de las Bases Administrativas.  
La facturación deberá ser según la orden de compra emitidas:  
**Nombre : I. Municipalidad de Quillón**  
RUT : 69.141.400-0  
Giro : Servicios  
Dirección : 18 de septiembre N.º 250, Quillón  
Para dar curso al estado de pago, el contratista deberá acompañar toda la documentación descrita en punto N° 21 "ESTADOS DE PAGO" de las bases administrativas.
- NOVENO** : La Municipalidad supervisará el servicio por una contraparte técnica ITO, nombrada por la Municipalidad de Quillón, quien tendrá la función de revisar los procesos o actividades y exigir correcciones si es que procedan, además velará por el correcto cumplimiento de la entrega y aplicación del producto solicitado.
- DÉCIMO** : Las composiciones y características del producto se estipulan en el punto 6 de las Bases Administrativas; "Especificaciones Técnicas" de la presente Licitación, las que son inamovibles y deben cumplirse con toda precisión.
- DÉCIMO PRIMERO:** Las Multas se aplicarán administrativamente sin forma de juicio y se deducirán del estado de pago pendiente, de las garantías del contrato o de cualquier valor que se adeude a la empresa, de acuerdo con lo establecido en el punto 24 de Las Bases Administrativas.



**DÉCIMO SEGUNDO:** El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada a este presente contrato en caso de que el proveedor incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas en él o cualquiera de los requisitos y requerimientos fijados en el proceso de licitación que sirve de fundamento al contrato y forma parte integrante de él, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías de fiel cumplimiento de contrato y de efectuar las retenciones establecidas si fuera el caso.

Todos los gastos que tal acción involucre serán cargo del proveedor, señalado en el punto 23 de Las Bases Administrativas.

**DÉCIMO TERCERO:** Para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato, el contratista presenta en este Acto, Certificado de fianza de Garantía, N° 66085WEB de Compañía de seguros Multiaval Dos S.A.G.R., que cauciona el "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de \$ 3.424.960 (tres millones cuatrocientos veinticuatro mil novecientos sesenta pesos), cuya vigencia hasta 31-03-2022, acorde a lo indicado en punto 14.1 de Las Bases Administrativas Especiales.

**DÉCIMO CUARTO:** El presente contrato se firmará en duplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y el otro en la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor

**DÉCIMO QUINTO:** Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:

  
**RODRIGO CONTI BARRAZA.**  
 REPRESENTANTE LEGAL



  
**MIGUEL PEÑA JARA**  
 ALCALDE



  
**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 MINISTRO DE FE



EFH/AGS/mps  
DISTRIBUCIÓN:

- Contratista
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras

Autorizo la firma de don RODRIGO ALEJANDRO CONTI BARRAZA, cédula de identidad N° [redacted] en representación de CORPORACIÓN VIAL S.A., R.U.T. N° 76.149.673-5. Huechuraba, 23 de diciembre de 2021. Doy fe.-

  
**Mauricio Bertolino Rendic**  
 Notario de Santiago

